I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001628

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

Cerrillos, 23 SEP 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/0829/2026; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado N°087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0829/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 21 de septiembre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **UNIÓN COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1337-2023, representado por su Presidente don/ña Lenis Marchant Canelo, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **UNIÓN COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0829/2026, de fecha 11 de junio de 2026, se otorga a la organización **UNIÓN COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS,** una subvención de **$5.000.000.- (cinco millones de pesos).**

TERCERO: UNIÓN COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS, con fecha 24 del 07 del 2026, realizó elecciones y procedió a elegir una nueva directiva dirigida por su presidente don LENIS SALVADOR MARCHANT CANELO, además se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"La Cultura y el Folclor se hacen presente en los territorios de nuestra querida Comuna de Cerrillos"**.

CUARTO: UNIÓN COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001628

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

QUINTO: El incumplimiento por parte del **UNIÓN COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos
Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

&

UNION COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS

En Cerrillos, a 21 de septiembre 2026, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don Carlos Felipe Quintanilla Ortiz, cédula de identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo N.º 120, comuna de Cerrillos y la organización **UNION COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS**, R.U.T. **N.º** [redacted] con domicilio en Carriel Sur N.º 2920, Comuna de Cerrillos, **con Personalidad Jurídica N.º1337-2023,** representada por su presidente **LENIS SALVADOR MARCHANT CANELO**, Cédula de Identidad N.º [redacted] domiciliado en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la **Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria**, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **UNION COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/00829/2026, de fecha 11 de junio de 2026, se otorga a la organización, **UNION COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS**, una subvención de **$5.000.000 pesos- (cinco millones de pesos)**

TERCERO: UNION COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS, con fecha 24 del 07 del 2026, realizo elecciones y procedió a elegir una nueva directiva dirigida por su presidente don **LENIS SALVADOR MARCHANT CANELO,** además se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto **"La Cultura y el Folclor se hacen presente en los territorios de nuestra querida Comuna de Cerrillos".**

CUARTO: UNION COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **UNION COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **LENIS SALVADOR MARCHANT CANELO**, en representación **UNION COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNION COMUNAL DE LA MESA DEL FOLCLOR CERRILLOS
LENIS SALVADOR MARCHANT CANELO
[redacted]

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

cte